

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L.»</b>	Fecha: 14/05/2020	 <b>CIS ARGENTINA SRL</b>
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)			

## 1. GENERAL

a. Salvo pacto expreso por escrito en contrario, -excepto en lo que no resultaren de aplicación por estar en contradicción con: i) contratos administrativos celebrados con Administraciones u Organismos Públicos o ii) normas imperativas e indisponibles de la ley local- todas las ofertas emitidas o servicios ejecutados por **C.I.S. ARGENTINA S.R.L.** (en lo sucesivo el “Organismo de Inspección”) y en consecuencia todos los contratos, acuerdos y pactos por ella celebrados, se regirán por las presentes Condiciones Generales del Servicio (en lo sucesivo “Condiciones Generales”).

b. El Organismo de Inspección presta sus servicios para aquellas personas Físicas o Jurídicas, Administraciones u Organismos Públicos que así se lo hayan solicitado, (en lo sucesivo el “Cliente”)

c. Salvo que el Organismo de Inspección haya recibido previamente instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra persona física o jurídica distinta de éste, tendrá derecho a dar instrucciones, en particular sobre el alcance u objeto de los servicios a prestar o con relación a la entrega del correspondiente informe. El Organismo de Inspección podrá entregar el informe a un tercero cuando así haya sido autorizado por el Cliente o, a su sola discreción, cuando dicha entrega se desprenda implícitamente de las circunstancias, usos comerciales, usos generales o prácticas generalmente admitidas.

## 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a. El Organismo de Inspección presta los siguientes servicios:

- ❖ **Servicios estándar** los cuales pueden incluir todos o cualquiera de los siguientes:
  - Inspecciones cuantitativas y / o cualitativas;
  - Inspección de bienes, instalaciones, equipos, embalajes, cisternas, contenedores y medios de transporte;
  - Supervisión de la carga o descarga;
  - Muestreo y preparación de la muestra; envío de muestras al laboratorio y análisis de resultados;
  - Verificación de peso y certificación.
- ❖ **Servicios especiales** según lo convenga el Organismo de Inspección. En los casos en que superen el alcance de los servicios estándar a que se hace referencia más arriba, solo serán realizados por el Organismo de Inspección por acuerdo particular, previa evaluación y autorización determinando si está dentro del alcance de la empresa.

b. El Organismo de Inspección y en particular su dirección se comprometen a la total imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus actividades de inspección.

c. El Organismo de Inspección prestará los servicios con prudencia y diligencia de conformidad con las instrucciones concretas del Cliente, siempre que hayan sido previamente aceptadas por el Organismo de Inspección. Si el método de inspección propuesto por el cliente se considera inapropiado, el Organismo de Inspección informará al cliente y en ausencia de éste podrá prestar servicios de conformidad con:

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
<b>Revisión 1</b>	Confeccionó	Revisó	Aprobó
Página 1 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L.»</b>	Fecha: 14/05/2020	
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)</b>			

1. Los procedimientos y estándares del Organismo de Inspección, y/o
2. Cualesquiera usos comerciales, usos generales o prácticas que pudieran resultar de aplicación en el sector de que se trate, y/o
3. Aquellos métodos que el Organismo de Inspección considere adecuados o pertinentes por razones técnicas, operativas y/o financieras.
- d. La información contenida en los informes deriva de los resultados de las inspecciones o pruebas llevadas a cabo de conformidad con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por el Organismo de Inspección con base en estándares técnicos, usos comerciales o prácticas que pudieran resultar de aplicación o cualquier otra circunstancia que el Organismo de Inspección, con base en su juicio profesional, pudiera estimar pertinente.
- e. Los Informes emitidos como consecuencia de inspecciones o ensayos realizados por el Organismo de Inspección, con base en muestras, contendrán información/resultados únicamente sobre las muestras que hayan sido objeto de inspección o ensayo, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que contienen información sobre la totalidad del lote del que haya sido obtenida la muestra objeto de la inspección o ensayo.
- f. Todo Informe preliminar o parcial que se presente al Cliente se utilizará a riesgo exclusivo del Cliente y el Organismo de Inspección no asumirá ninguna responsabilidad por diferencia alguna entre la información contenida en dichos informes y la información contenida en el informe final, firmado por representante autorizado del Organismo de Inspección.
- g. En aquellos supuestos en los que el Cliente requiriera al Organismo de Inspección presenciar la intervención de un tercero, la responsabilidad del Organismo de Inspección queda limitada a estar presente durante dicha intervención así como a transmitir los resultados que hayan sido obtenidos, o a confirmar que la intervención ha sido llevada a cabo por el tercero; en consecuencia el Cliente acepta y asume, que el Organismo de Inspección no tiene otra responsabilidad diferente de la anteriormente indicada, por lo que exonera de responsabilidad a el Organismo de Inspección respecto de las condiciones y/o calibraciones de los aparatos y/o instrumentos utilizados, cualificaciones, métodos de análisis empleados, así como de las acciones u omisiones del tercero incluido su personal o de los resultados de los análisis efectuados.
- h. Los Informes emitidos por el Organismo de Inspección reflejarán únicamente los hechos conforme han podido ser observados al tiempo de la intervención, de conformidad con las instrucciones recibidas o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con las alternativas establecidas en la cláusula 2c). El Organismo de Inspección no está obligado a informar o reportar cualesquiera otros hechos o circunstancias que no se encuentren debidamente especificadas en las instrucciones recibidas, o en ausencia de éstas, de las alternativas aplicadas. Todos los Informes y registros se mantendrán en un archivo por un período de diez (10) años.
- i. El Organismo de Inspección podrá subcontratar o delegar la ejecución total o parcial de cualquiera de los servicios requeridos a cualquier agente o subcontratista que sea competente para realizar las actividades en cuestión. El Organismo de Inspección informara al cliente su intención de subcontratar; como consecuencia de lo anterior el Cliente autoriza al Organismo

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
<b>Revisión 1</b>	Confecionó	Revisó	Aprobó
Página 2 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L.»</b>	Fecha: 14/05/2020	 <b>CIS ARGENTINA SRL</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)</b>			

de Inspección a transmitir toda la información necesaria al agente o subcontratista con dicho fin.

j. En el supuesto de que el Organismo de Inspección recibiese documentos en donde se reflejen compromisos o contratos entre el Cliente y terceras personas ajenas a el Organismo de Inspección, -tales como copia de contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc.- los mismos serán tenidos en consideración única y exclusivamente a título meramente informativo, sin que de ello puedan entenderse ampliados o limitados los servicios u obligaciones aceptadas por el Organismo de Inspección .

k. El Cliente manifiesta expresamente conocer que el hecho de que el Organismo de Inspección le preste sus servicios, no significa que él, o cualquier tercero, pueda dejar de asumir o quede liberado total o parcialmente de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos entre sí y/o frente a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

l. Las muestras serán conservadas por un plazo que dependiendo de sus características propias –carácter perecedero, alteración de sus propiedades por el transcurso del tiempo, etc.- en ningún caso excederá de (3) meses y serán devueltas al Cliente si así ha sido dispuesto; en caso contrario, el Organismo de Inspección podrá actuar a su discreción con la muestra, cesando desde ese momento cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha circunstancia. La conservación de las muestras por período superior a 3 meses se realizará con cargo al Cliente. Los gastos de manipulación y transporte en que se pudiera incurrir como consecuencia de la devolución de las muestras correrán por cuenta del Cliente. Asimismo serán de cuenta del Cliente cualesquiera otros gastos en los que se pudiera incurrir y que deriven de las muestras.

m. Si durante la prestación del servicio se observa una anomalía o en caso de duda sobre la idoneidad del ítem para la inspección prevista, o cuando el ítem no se corresponda con la descripción suministrada, el Organismo de Inspección se pondrá en contacto con el cliente antes de continuar.

### **3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

El Cliente conviene en:

a. Garantizar que las instrucciones, documentos y demás información necesaria para la prestación de los servicios son dadas al Organismo de Inspección con antelación suficiente (y en cualquier caso nunca más tarde de las 48 horas inmediatamente anteriores a la prestación del servicio), de tal forma que resulte posible la ejecución de los servicios.

b. Facilitar el acceso de los medios humanos y/o técnicos del Organismo de Inspección necesarios para la realización de los servicios a prestar a aquellos lugares en que éstos deban ser ejecutados, con objeto de que los mismos puedan ser debidamente prestados sin impedimentos, obstáculos o interrupciones.

c. Proporcionar, si así se le requiere, el equipo y/o personal necesarios para la ejecución de los servicios solicitados.

d. Asegurarse de que se han adoptado todas las medidas necesarias de seguridad y salud respecto a las condiciones de trabajo, lugares e instalaciones, durante la ejecución de los servicios.

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
Revisión 1	Confecionó	Revisó	Aprobó
Página 3 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L. »</b>	Fecha: 14/05/2020	 <b>CIS ARGENTINA SRL</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)</b>			

e. Informar al Organismo de Inspección con antelación suficiente acerca de cualesquiera riesgos o peligros que pudieran ser conocidos, efectivos o potenciales, asociados con cualquier servicio o con cualquier toma de muestras o comprobación, incluyendo por ejemplo la presencia o riesgo de radiación, de elementos tóxicos o nocivos o peligrosos o explosivos, contaminación del ambiente o sustancias venenosas.

f. Ejercitar cualesquiera derechos que pudieran existir a su favor con base en las obligaciones asumidas por él frente a cualesquiera otra(s) personas físicas o jurídicas, ya sea con base en cualquier modalidad contractual o con base en la ley.

#### **4. PRECIO Y PAGO**

a. El Cliente se obliga a pagar el precio acordado al momento de la contratación y de los servicios adicionales que se hayan solicitado con posterioridad. Cuando el precio de los servicios a prestar no haya sido establecido de antemano entre el Organismo de Inspección y el Cliente al tiempo de aceptarse la orden de intervención por el Organismo de Inspección, o en el momento de negociarse los términos contractuales de la prestación, los precios aplicables a los servicios serán los establecidos en las tarifas del Organismo de Inspección los cuales el cliente declara conocer, y que son susceptibles de actualización.

b. Salvo plazo diferente establecido en la factura de servicios, el cliente se compromete a abonar el pago puntualmente dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de emisión de factura de servicio. El cliente entiende y acepta que, en caso de falta de pago a su respectivo vencimiento, la mora se producirá automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación o notificación alguna devengándose a partir de esa fecha y hasta (incluido) la fecha en que el pago haya sido efectivamente realizado, un interés del 1,5% mensual, el cual el Organismo de Inspección se encuentra facultada a cobrar.

c. El Cliente no tiene derecho a retener o diferir el pago de ninguna cantidad adeudada a el Organismo de Inspección ni por el concepto que fuere, incluidas: reclamaciones, apelaciones, litigios, reconveniones o compensaciones que se pudieran alegar contra el Organismo de Inspección.

d. En los supuestos de facturas impagas o morosidad, y el presente documento serán instrumentos suficientes para que el Organismo de Inspección pueda reclamar judicialmente el pago.

e. Serán de cuenta del Cliente todos los gastos inherentes al cobro de las cantidades adeudadas, en los que el Organismo de Inspección pudiera incurrir incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales.

f. En caso de suspensión del acuerdo de pago con los acreedores, insolvencia, liquidación o cese del negocio por parte del Cliente, el Organismo de Inspección tendrá derecho a suspender todas las demás actuaciones de sus servicios de inmediato y sin responsabilidad alguna.

g. En el supuesto de que durante la prestación de los servicios surja un imprevisto o haya de realizarse un desembolso de dinero como consecuencia de cualquier gasto no previsto, el Organismo de Inspección hará saber al Cliente ante la dirección de email o domicilio denunciado en el contrato y/o factura, teniéndose allí por informado. Asimismo, el Organismo

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
Revisión 1	Confecionó	Revisó	Aprobó
Página 4 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L. »	Fecha: 14/05/2020	 <b>CIS ARGENTINA SRL</b>
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)			

de Inspección está autorizado para cargar aquellas cantidades correspondientes a la retribución complementaria que sea precisa para cubrir el tiempo y gastos adicionales en que haya podido incurrir para ejecutar los servicios contratados.

## 5. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cualquier momento el Organismo de Inspección podrá, a su elección, bien suspender los servicios en curso o, bien dar por finalizados los mismos, sin que por ello se derive obligación ni responsabilidad alguna para el Organismo de Inspección, en los supuestos de:

a. Incumplimiento por el Cliente de cualesquiera de sus obligaciones, o si dicho incumplimiento no ha sido remediado en los diez días siguientes a contar desde que se le notificó cualquier incumplimiento, o

b. En los supuestos de suspensión de pagos, quiebra, convenio con los acreedores, insolvencia, administración judicial o cualquier forma de cese del negocio del Cliente.

c. Si la prestación se torna imposible por acaecimiento de caso fortuito o fuerza mayor no imputable al Organismo de Inspección

d. Si el Organismo de Inspección no pudiera ejecutar la totalidad o parte de los servicios requeridos como consecuencia de cualquier causa fuera del control del Organismo de Inspección, incluido el incumplimiento del Cliente de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 anterior. La misma quedará eximida de toda responsabilidad por el incumplimiento parcial o total del servicio requerido. Además el Organismo de Inspección tendrá derecho, y en consecuencia queda desde este mismo momento autorizada, a reclamar:

1. El reembolso de todos aquellos gastos en los que el Organismo de Inspección haya podido incurrir, y

2. Una cantidad equivalente al importe de los servicios efectivamente prestados hasta dicho momento.

## 6. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

a. Limitación de Responsabilidad:

1. El Organismo de Inspección no es un asegurador ni garante por lo que declina cualquier responsabilidad que pudiera corresponder a un asegurador o garante. Aquellos clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deberán obtener un seguro adecuado.

2. Los Informes son emitidos sobre la base de información, documentos y/o muestras suministradas por el Cliente o en su nombre y únicamente en su beneficio, por lo que él es el responsable de actuar conforme considere conveniente con base en dichos informes. Ni el Organismo de Inspección ni sus administradores, empleados, subcontratistas asumirán responsabilidad alguna frente al Cliente ni frente a un tercero por actos realizados con base en dichos Informes ni por resultados incorrectos que resulten de una información confusa, errónea, incompleta, no veraz o falsa, suministrada a el Organismo de Inspección.

3. El Organismo de Inspección no asumirá responsabilidad alguna por el retraso en la ejecución, ya sea total o parcial, o la no ejecución de los servicios, como consecuencia directa

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
Revisión 1	Confecionó	Revisó	Aprobó
Página 5 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L. »</b>	Fecha: 14/05/2020	 <b>CIS ARGENTINA SRL</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)</b>			

o indirecta de eventos que estén fuera del control razonable del Organismo de Inspección , incluyendo la omisión por parte del Cliente, del cumplimiento de las obligaciones que le incumben.

4. La responsabilidad del Organismo de Inspección con relación a una reclamación que surja debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación ó 20.000 dólares (o su equivalente en moneda local) –en cualquier caso la cantidad que resulte menor de aplicar una u otra fórmula.

5. El Organismo de Inspección no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas o consecuenciales (incluyendo el lucro cesante o la pérdida de beneficio).

6. En caso de reclamación o apelación, el Cliente debe enviar notificación escrita a el Organismo de Inspección dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación, quedando exonerado en todo caso el Organismo de Inspección, de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, a menos que se formule una demanda dentro del año siguiente a:

- i. La fecha de prestación del servicio por parte del Organismo de Inspección que ha dado origen a la reclamación;
- ii. La fecha en la que el servicio debería haberse ejecutado en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

**b. Indemnización:**

El Cliente se compromete y garantiza que mantendrá indemne e indemnizará al Organismo de Inspección y a sus administradores, empleados, o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) efectuadas por un tercero debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales y que resulten de la ejecución, intención de ejecución o falta de ejecución de los servicios.

**c. Inexistencia de Terceros Beneficiarios:**

Excepto por lo que el Cliente dé a conocer por escrito y las Partes acuerden con anterioridad, el Cliente obtiene los Servicios del Organismo de Inspección exclusivamente por su propia cuenta y no en nombre de otra persona o entidad, y no actúa como agente o representante, ni en ninguna otra calidad de representación. Tanto el Cliente como el Organismo de Inspección acuerdan que, excepto por lo que expresamente se dispone en estas Condiciones Generales, no hay terceras partes que se beneficien de este Contrato entre el Cliente y el Organismo de Inspección. Estas Condiciones Generales no se entenderán ni podrán ser interpretadas en caso alguno como una estipulación a favor de terceros, por lo que ninguna persona distinta del Cliente tiene derecho alguno conforme a estas previsiones, no resultando de aplicación la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor en su respecto.

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
Revisión 1	Confeccionó	Revisó	Aprobó
Página 6 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L.»</b>	Fecha: 14/05/2020	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)			

## 7. VARIOS

a. Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales se tuviera(n) por no válida(s), nula(s), ilegal(es) o de imposible cumplimiento, la validez, legalidad y cumplimiento de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

b. Durante la prestación de los servicios prestados por el Organismo de Inspección y durante la anualidad siguiente a contar desde la fecha de terminación de los mismos, el Cliente no podrá, directa ni indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados del Organismo de Inspección para que abandonen su cargo en la misma.

c. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas del Organismo de Inspección para fines publicitarios, sin previa autorización escrita del Organismo de Inspección.

d. El organismo de inspección es responsable de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de inspección. El organismo de inspección informará al cliente, con antelación, que información tiene intención de hacer pública. A excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre el organismo de inspección y el cliente (por ejemplo, con el fin de responder a quejas), toda otra información es ser considerada información confidencial.

Cuando el organismo de inspección deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente será notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

La información sobre el cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) debe tratarse como información confidencial.

e. Renuncia de Confidencialidad. En el caso que el Cliente use algún Informe del Organismo de Inspección, en forma completa o parcial, de manera tal que involucre al Organismo de Inspección en una disputa legal o que afecte la reputación del Organismo de Inspección en forma adversa, el Organismo de Inspección tendrá el derecho de utilizar cualquiera y toda la información del Cliente, incluyendo a título ilustrativo los datos, registros, instrucciones, anotaciones, muestras o documentos que estén en custodia y bajo el control del Organismo de Inspección que se relacionen con la mejor defensa de los intereses del Organismo de Inspección y a su solo criterio con el propósito de ofrecer la defensa necesaria o para refutar dichas circunstancias. Si las muestras analizadas o de cualquier otra manera utilizadas por el Organismo de Inspección, estuvieran en poder o en propiedad del Cliente, este último otorga derecho irrevocable a el Organismo de Inspección para contar físicamente con tales elementos y usar dichas muestras para propósitos que incluyen a título ilustrativo, el asegurar la calidad o reputación cuestionada y al solo criterio del Organismo de Inspección, la que podrá además invocar la necesidad de investigación interna, análisis de tendencias, resolución de controversias y ulterior capacitación. En todos los casos, no podrá el Cliente invocar limitación alguna, legal o contractual a la confidencialidad.

## 8. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y FUERO

Estas condiciones generales se rigen por las leyes de la República Argentina y están sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Ninguna modificación, enmienda o renuncia de cualquiera de estas Condiciones Generales tendrá efecto alguno a menos que sea hecha por escrito y firmada por un funcionario del Organismo de Inspección.

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
<b>Revisión 1</b>	Confeccionó	Revisó	Aprobó
Página 7 de 8			

SISTEMA DE GESTIÓN	<b>ORGANISMO DE INSPECCIÓN «C.I.S. ARGENTINA S.R.L.»</b>	Fecha: 14/05/2020	 <b>CIS ARGENTINA SRL</b>
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (CGS)			

## 9. IDIOMAS Y COMUNICACIÓN

a. Las comunicaciones entre el Cliente y el Organismo de Inspección únicamente se consideran entregadas cuando se envíen por correo, mensajería, entrega en las manos de la otra parte o correo electrónico enviado a la dirección de correo del Organismo de Inspección ([execution-arg@cis-inspections.com](mailto:execution-arg@cis-inspections.com)), a exclusión de cualquier otro medio de comunicación. Cualquier comunicación enviada por medios o aplicaciones de mensajería instantánea o verbalmente, deberá ser confirmada por correo electrónico ([execution-arg@cis-inspections.com](mailto:execution-arg@cis-inspections.com)) para ser considerada como efectivamente realizada.

b. Estas Condiciones Generales se han redactado en Castellano y están disponibles en diferentes idiomas en el sitio Web del Organismo de Inspección <http://www.cisargentina.com>. En caso de inconsistencias, prevalecerá el texto en castellano.

<b>Código: CGS</b>	Tomás Laurino Responsable del SG	Marcelo Laurino Dirección	Marcelo Laurino Dirección
<b>Revisión 1</b>			
Página 8 de 8	Confeccionó	Revisó	Aprobó